

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE CIUDAD SAHAGÚN

CONTRATO MUTUO

Área Académica: Licenciatura en Contaduría

Profesora: L.D. Alicia Belaunzarán Flores

Periodo: Julio – Diciembre 2013

CONCEPTO

El contrato de mutuo es un contrato por el medio del cual una persona llamada mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles a otra persona llamada mutuuario quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.



Traslato
de
dominio

- Objeto

Principal

- Porque existe por si mismo

Bilateral

- Porque ambas partes tienen derechos y obligaciones



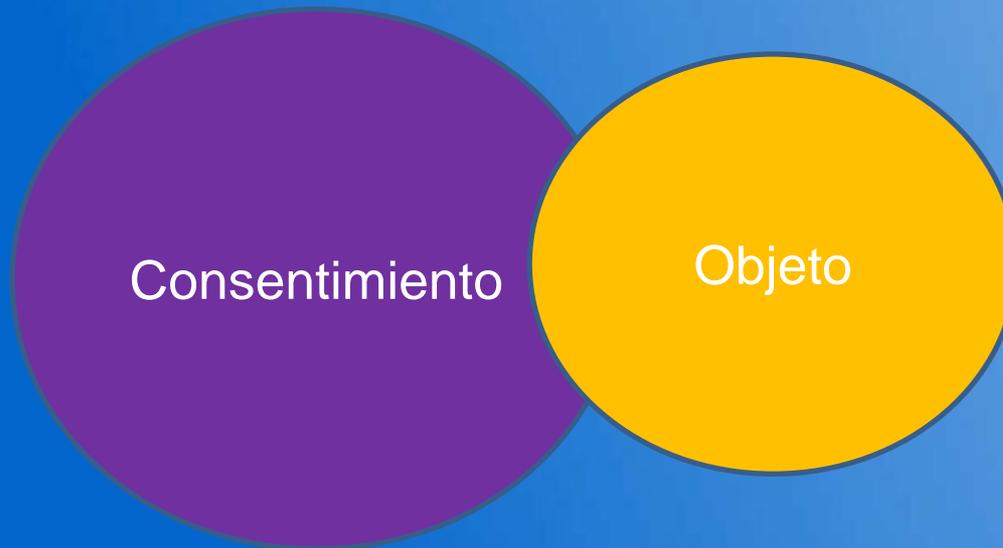
Partes que intervienen

Mutuante: quien presta o transfiere una suma de dinero o de otras cosas fungibles

Mutuatario: persona que recibe una suma de dinero u otras cosas fungibles.



Elementos esenciales



Obligaciones

Mutuante

- Transferir el dominio del dinero o de las cosas fungibles.
- Debe entregarse lo convenido.
- Cuando se haya convenido.
- En el lugar convenido.
- Responder de los vicios o defectos ocultos de la cosa si los conocía y no dio aviso oportuno.

Mutuatario

- Devolver la suma de dinero en moneda del curso legal, u otro tanto de las cosas prestadas de la misma especie y calidad.
- Si no pudiera restituir en género, cumple pagando el valor que cosa prestada, tenía en el tiempo y lugar en que se hizo el préstamo o a juicio de peritos si o hubiere convenio en el contrato.
- Pagar intereses si así se convino.
- El interés es legal (9%) o convencional, que puede ser mayor o menor que el legal.



Conclusiones

El contrato de mutuo es un contrato por el medio del cual una persona llamada mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles a otra persona llamada mutuario quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad. Este contrato es bilateral, gratuito y principal. Ambas partes adquieren derechos y obligaciones.

